

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

CONVOCATORIA PUBLICA N°005-2020

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

CONVOCATORIA A VEEDORES

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO convoca a los VEEDORES CIUDADANOS EN GENERAL para que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, Contractual y Post-contractual del presente proceso de contratación.

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a partir de la apertura de la presente convocatoria hasta su cierre.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al observatorio transparencia y anticorrupción a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 5870555; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 018000913040 ó (1) 5629300 ext 3633; correo electrónico, en la dirección: obstransparencia@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 N°12B-61 Piso 10 Edificio BIC Bogotá D.C.

ALCANCE Y JUSTIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano tiene por objeto la prestación del servicio de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La ESE Hospital Local de Montelíbano en su planta de personal no posee el recurso humano idóneo y preparado para desarrollar el servicio de vigilancia para la sede principal, en este sentido se requiere y toda vez, que a partir de las cero horas del 1 de mayo de 2020, no se tendrá contrato vigente con este servicio, contratar de manera urgente la vigilancia y seguridad privada a fin de garantizar la continuidad en el mismo, en el que deberá preverse que el contratista posea y ponga a disposición de la entidad la dotación en equipos, materiales y demás necesarias, ya que la entidad por no ser su objeto no los posee y estos están valorados en un alto costo.

Carrera 5ª N° 23-144 Montelíbano- Córdoba
Teléfonos: 7626639 – Cel. 3205701391 - 3205701384
Correo Electrónico: juridica@hospitalmontelibano.gov.co

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

La gran infraestructura de la entidad, de aproximadamente 5.300 metros cuadrados y la importante dotación de equipos biomédicos y bienes propiedad de la misma, hace que se requiera mínimo cuatro (4) turnos de 24 horas, cuatro (4) turnos de 12 horas diurnos y un (1) turno 12 horas nocturno, para garantizar la cobertura de todo el hospital y a la sede del Municipio de San José de Uré.

CAPITULO I OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, se permite invitar públicamente para que los interesados presenten propuestas con el fin de contratar la prestación del servicio cuyo objeto y especificaciones se describe a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO, PARA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD, TANTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PACIENTES Y PARA SALVAGUARDAR TODOS LOS BIENES, MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.

CODIGO UNSPSC: 92121500 Servicios de guardas

El servicio de vigilancia y seguridad privada, deberá prestarse con personal capacitado uniformado, dotado con radios de comunicación, detector de metales, cámaras de vigilancia y armas en las instalaciones donde funciona la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, ubicado en la carrera 5 N°23-144 del Municipio de Montelíbano y en el Centro de Salud del Municipio de San Jose de Uré, en cuatro (4) turnos de 24 horas, cuatro (4) turnos de doce horas diurno y un (1) turno de 12 horas nocturno durante todos los días del mes.

1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a la presente Convocatoria Pública de Ofertas y al Contrato que de ella se derive será el previsto en el Acuerdo N°003 de 2014 del 4 de junio de 2014 emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO “Por medio del cual se revoca íntegramente el Acuerdo N°004 de 2012 y se expide un Nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO”.

1.2.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De cada una de las etapas y de los trámites del proceso de selección, se dejará constancia escrita suscrita por quienes en ellas y ellos intervengan. La Dirección del proceso de selección estará en cabeza del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, sin perjuicio del adelantamiento del trámite que estará a cargo de la Oficina Jurídica.

El proceso de selección se adelantará con observancia principalmente de los principios de objetividad, transparencia y publicidad. En consecuencia, todas las actuaciones serán públicas, dando la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO la oportunidad para que los interesados conozcan sus actuaciones y las controviertan, si a ello hay lugar.

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

En cada una de las etapas y de los trámites del proceso de selección, solo podrán actuar las personas naturales proponentes, y para el caso de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, podrán actuar solamente sus representantes legales, jurídicamente acreditados, o los apoderados de estos.

Los apoderados podrán actuar en el proceso de selección, previa exhibición y entrega del respectivo poder, con nota de presentación personal y reconocimiento de escrito y firma ante notario público de quien lo otorga. Dicho poder debe contener expresamente las facultades otorgadas al apoderado.

1.3.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será el Municipio de Montelíbano, Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, ubicada en Carrera 5 N°23-144, sede de la E.S.E.

1.4.- IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y demás documentos de la presente invitación, deberán estar escritos en idioma español.

1.5.- PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El plazo de la convocatoria pública es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la del cierre, de acuerdo con el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

Cuando lo estime conveniente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan intervenido en la audiencia para precisar contenido y alcance de la convocatoria pública y sean posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicialmente fijado. La solicitud de aplazamiento deberá ser formulada como mínimo dos días antes del cierre de la convocatoria.

1.6.- OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, RESPUESTAS Y AJUSTES

Las observaciones a las condiciones contractuales, respuestas y ajustes se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones contractuales e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma la convocatoria y el proceso de selección.

Las observaciones a las condiciones contractuales deben hacerse por escrito, por el proponente o su apoderado, en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a las condiciones contractuales de convocatoria, a través de adendas y estas formarán parte de las mismas y serán publicadas a través de la página web de la Institución y en cartelera ubicada en un lugar visible de la entidad. En caso de contradicción entre las condiciones contractuales y las modificaciones, primará lo determinado aquellas.

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

Es entendido que el conjunto de elementos que constituyen la convocatoria se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y que no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la convocatoria.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos en cualquier momento y hasta la adjudicación. Las condiciones contractuales y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

1.7.- FECHAS DE APERTURA Y DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

La apertura y cierre de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

Las propuestas recibidas después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria, se considerarán extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de cierre de esta convocatoria.

Cualquier adición o modificación que se pretendiere hacer después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se tendrá en cuenta.

1.8.- PUBLICACIÓN Y SUMINISTRO A INTERESADOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE AVISO EN CARTELER Y PÁGINA WEB.

La publicación y suministro a interesados de las condiciones contractuales será a través de aviso en cartelera y página web y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

Los posibles interesados en participar de la presente convocatoria tendrán la posibilidad de conocer el contenido de las condiciones contractuales a través de la página web <http://www.hospitalmontelibano.gov.co/>, SECOP I o acercándose al Hospital Local del Montelíbano, Carrera 5ª N°23-144, Secretaria de Gerencia y Cartelera.

1.9.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo definitivo de entrega de las propuestas está dispuesto en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales

1.10.- LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta se presentará en original; en sobre debidamente sellado, el cual a su vez deberá contener todos los documentos esenciales de la propuesta y necesarios para constatar los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, y técnicos; y en sobre separado debidamente sellado la oferta económica. La propuesta deberá presentarse con un índice del contenido de la misma, encuadrada, rotulada, firmada y foliada, en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

La propuesta técnica y la oferta económica deberán presentarse en original y copia en medio magnética.

1.11.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá tener el siguiente título:

MONTELÍBANO, (FECHA)

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO – 005-2020

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO, PARA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD, TANTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PACIENTES Y PARA SALVAGUARDAR TODOS LOS BIENES, MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPONENTE

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas, ni por la apertura anticipada de una propuesta que no esté debidamente marcada en la cubierta.

Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido firmada por el representante legal, en caso de persona jurídica, o por la misma persona natural proponente, o por los representantes legales del consorcio o unión temporal. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el o los solicitantes.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que la convocatoria se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, los impuestos a que haya lugar. En lo que respecta al impuesto a las ventas, el proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el IVA que rige en Colombia. Si el Proponente no aclara lo relacionado con el Impuesto a las Ventas, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO considerará que este está incluido en el valor de la propuesta.

El contratista deberá obtener previa y oportunamente, de las autoridades competentes, los permisos y licencias que fuesen necesarios para cumplir a cabalidad con el servicio objeto de la contratación, requeridos por la ley y los reglamentos y pagará todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatará todas las leyes, ordenanzas, acuerdos, y reglamentaciones inherentes a dicho contrato.

1.12.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTT: 81200344-4 <i>¡Mejoramos para Servir!</i> COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

En el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales, en acto público se abrirán los sobres contentivos de las propuestas técnicas. A continuación se enumerarán las propuestas y foliará cada una de las hojas de las mismas, y se levantará un acta que contenga:

- Nombre del proponente.
- Número de folios.
- Las observaciones de los asistentes a la diligencia.

El Acta se suscribirá por quienes intervengan en nombre de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, los proponentes o sus apoderados y quienes asistan en representación de la comunidad.

El sobre que contiene la propuesta económica, se entregará al Comité de Evaluación para su apertura y revisión en la fecha dispuesta para tal fin en los términos establecidos en el cronograma.

1.13.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.13.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	ACTIVIDAD	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1.1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO - SEDE SAN JOSE DE URE	CUATRO PUESTOS DE 24 HORAS		
1.2	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	CUATRO PUESTOS DE 12 HORAS DIURNOS		
1.3	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	UN PUESTO DE 12 HORAS NOCTURNO		
	VALOR TOTAL				

1.13.2 PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jurídicas cuyo objeto sea el suministro de servicios de vigilancia privada que estén registradas ante cámara de comercio con una vigencia superior a diez (10) años y que se encuentren registradas en el Registro Unico de Proponentes.

1.13.3 LUGAR Y FORMA DE SUMINISTRO DEL SERVICIO:

INSTALACIONES	DIRECCIÓN	SERVICIO
----------------------	------------------	-----------------

Carrera 5ª N° 23-144 Montelíbano- Córdoba
Teléfonos: 7626639 – Cel. 3205701391 - 3205701384
Correo Electrónico: juridica@hospitalmontelibano.gov.co

	<i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NTI: 81200344-4</i> <i>¡Mejoramos para Servir!</i> <i>COMUNICACIÓN</i>	<i>VERSIÓN:</i> 001
		<i>FECHA:</i> 10/10/2011

<i>SEDE CENTRAL</i>	Carrera 5 N°23-144 Montelíbano-Córdoba	Cuatro (4) turnos de 24 horas, dos (2) turnos de 12 horas diurno
<i>SEDE SAN JOSE DE URE</i>	Municipio de San José de Uré	Dos (2) turno de 12 horas diurnos y un (1) turnos de 12 horas nocturno.

1.13.4 PERSONAL PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

ASPECTOS GENERALES

El Proponente debe presentar en la propuesta, la organización de su empresa, la asignación del personal para el suministro del servicio mencionado en el sitio indicado y deberá estar en capacidad de ofrecer el personal necesario para el suministro del servicio a contratar

Entre este personal y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO no surgirá ninguna relación laboral; por tal razón los salarios y prestaciones que establece la Ley estarán a cargo del Contratista.

AFILIACIÓN DE PERSONAL

El oferente deberá presentar certificación o constancia por el representante legal o revisor fiscal de la afiliación del personal que destinará para el suministro del servicio al sistema de seguridad social integral.

DOTACIÓN

La dotación mínima con la que debe contar el personal que suministrará el servicio, de conformidad con la normatividad vigente será:

- Uniforme completo y calzado adecuados para esa clase de servicio.
- Arma de fuego y municiones, con sus respectivos salvoconductos vigentes y registro Indumil.
- Placa o carnet de identificación
- Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones
- Elementos como: Libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna y directorio telefónico para emergencias, celular.
- Detector de metales
- Elementos de protección de seguridad en salud, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud, ante la emergencia sanitaria COVID-19.

1.13.4 OBLIGACIONES ESPECIALES CONTRATISTA

1. Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia y seguridad privada. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio diariamente y tener una disponibilidad permanente para reforzar la vigilancia, ante cualquier llamado de urgencia que se le haga.
2. Ejercer control al ingreso de los usuarios con detectores de metal y revisión de paquetes al ingreso y salida de las instalaciones de la Sede principal y la sede San José de Uré.
3. Dotar a los vigilantes de equipos de radiocomunicaciones equipos de detección y uniformes. La presentación, capacitación, adiestramiento, dotación personal, de armamento y seguridad del personal a cargo para la prestación del servicio de

	<i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NTT: 81200344-4</i> <i>¡Mejoramos para Servir!</i> <i>COMUNICACIÓN</i>	<i>VERSIÓN:</i> 001
		<i>FECHA:</i> 10/10/2011

- vigilancia, estará a cargo del contratista, el hospital no asume ningún vínculo laboral con el personal a cargo del contratista.
4. Tener cubiertos los puntos de vigilancia en forma permanente. El contratista deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contratado, garantizando la protección integral de la infraestructura física, interna, externa y alrededores del Hospital, vehículos, equipos de oficina, de sistemas, médicos, biomédicos y de todos los bienes muebles, maquinaria, equipos y demás objetos que se encuentren ubicados en el Hospital.
 5. Cuando advierta alguna actitud irregular que comprometa la seguridad de la Sede y/o sus ocupantes el contratista debe dar información inmediata a la gerencia de la ESE Hospital Local de Montelíbano y al profesional Universitario y/o Coordinador responsable en cada turno y a los organismos de seguridad cuando la situación lo amerite.
 6. En cada puesto de vigilancia el contratista debe llevar un libro de registro y control en el cual se consignara la siguiente información, control y autorización de entrada y salida de elementos, minuta de cada puesto, minuta para cambio de turno, control para cambio de ingreso y salida de vehículos, control e ingreso de salida de personal y las novedades presentadas en cada turno completamente al día y disponible para hacer labores de auditaje garantizando la veracidad de la información consignada y la custodia del mismo.
 7. Presentar informes periódicos de las novedades sucedidas durante la ejecución del contrato.
 8. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma.
 9. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
 10. Observar durante el término de duración de este contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.
 11. Garantizar que el personal que presta el servicio objeto de este contrato porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Seguridad Privada.
 12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades profesionales, salvo requerimiento valido de autoridad competente.
 13. Efectuar las reposiciones por las pérdidas presentadas en el desarrollo del presente contrato, cuya causa sea atribuible a la contratista.
 14. Entiendese incorporados al presente contrato y como tal son de obligatorio cumplimiento los servicios ofrecidos en la propuesta presentada a la ESE Hospital Local de Montelíbano.
 15. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad y/o ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
 16. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales del personal a su cargo.
 17. Contar con el personal y la disponibilidad requerida para la prestación del servicio objeto del presente contrato
 18. Anexar dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para su perfeccionamiento.
 19. El contratista en cumplimiento de lo normado por la ley 100 de 1.993 y el decreto N°2150 de 1.995, debe acreditar la afiliación a los sistemas de salud y pensión, de que trata el artículo 282 de la citada ley y el código sustantivo del trabajo, e igualmente la afiliación al sistema de riesgos profesionales de que trata el decreto 1295 de 1.994 y la ley 776 de 2002.

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

20. En general cumplir con los objetivos, actos, obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato y las contenidas en la Propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

1.14.- TERMINO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios producto de esta convocatoria es de OCHO (8) meses, contados desde el 1 de mayo de 2020.

1.15.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial destinado para la contratación es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS MLC (\$440.000.000.00) incluido el IVA y demás impuestos, gravámenes, contribuciones y tasas a que haya lugar, según certificado de disponibilidad N°178 de 13 de abril de 2020, con cargo al rubro 2201020010 para la vigencia fiscal 2020, respectivamente que hace referencia al rubro VIGILANCIA, expedido por la oficina de presupuesto de ésta entidad.

1.16.- FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Es el día **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2020 HASTA A LAS 7:30 A.M.**, en la Secretaria de la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, ubicada en Carrera 5 N°23-144, bloque administrativo.

1.17.- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El cronograma del proceso de selección que se adelanta a través de la presente convocatoria pública de ofertas es el siguiente:

Publicación	20 de abril de 2020	La invitación podrá ser consultada en el Hospital ubicado en la Carrera 5 N°23-144 de Montelíbano Córdoba, en la Secretaria de Gerencia, ofic. Jurídica, en página Web: www.hospitalmontelibano.gov.co plataforma SECOP Pagina Web Colombia Compra Eficiente
Observaciones	Hasta el 23 de abril de 2020, 12:00 m.	Oficina jurídica o Correos electrónicos: juridica@hospitalmontelibano.gov.co erencia@hospitalmontelibano.gov.co
Respuesta a observaciones y/o adendas	24 de abril de 2020	Plataforma SECOP Pagina Web Colombia Compra Eficiente
Fecha límite de entrega de propuestas por el oferente al Hospital Local de Montelíbano	Hasta el 28 de abril de 2020, Hora de cierre 07:30 a.m.	En la Secretaria de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO
Apertura de las ofertas	28 de abril de 2020, 9:00 a.m.	Comité evaluador, oferentes presentes
Evaluación jurídica, técnica y orden de elegibilidad	28 al 29 de abril de 2020.	Comité evaluador

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 <i>¡Mejoramos para Servir!</i> COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

Adjudicación, notificación y publicación en cartelera y pagina web del Hospital	29 de abril de 2020	Gerencia y Oficina Jurídica
Suscripción y legalización del contrato	29 de abril al 1 de mayo de 2020	Gerencia y Oficina Jurídica

CAPITULO II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente presentará los siguientes documentos:

2.1.- DOCUMENTOS DE ORDEN LEGAL PARA VERIFICAR CAPACIDAD JURÍDICA.

2.1.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO N° 1) De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el representante legal si es persona jurídica, o por los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante. La propuesta debe tener mínimo una validez de sesenta (60) días calendario. Si no está firmada la oferta, no tendrá validez y será rechazada. Así mismo deberá anexar o indicar el portafolio de servicios ofrecido. En esta carta se deberá indicar el número de folios que preceden la propuesta.

2.1.2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (ANEXO N° 2) El proponente deberá allegar **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente para el caso con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando en el certificado de Existencia y Representación legal exista limitación al representante legal para proponer y contratar por la suma de su oferta deberá acompañarse el acta de la Junta Directiva, o del órgano de dirección competente en el que lo autorice expresamente para ofertar en el proceso contractual y, eventualmente contratar.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

2.1.3.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el art. 8 de la Ley 80 de 1.993, el art. 10 del manual de contratación de E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y demás normas de obligatoria observación. El proponente así lo declarará en Carta anexa a la propuesta. **(ANEXO N° 3)**

2.1.4.- COPIA LEGIBLE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA donde autorice a ejercer las actividades objeto de este contrato con operación a nivel nacional y antigüedad mínima de ocho (8) años y donde se constate que tiene sede principal o agencia en la Costa Atlántica **(ANEXO N°4)**

2.1.5.- CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL. (ANEXO N°5).

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

2.1.6.- MANIFESTACION ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. (ANEXO N° 6) El representante legal deberá certificar que la persona jurídica es especializada en vigilancia y seguridad privada y que cumple a cabalidad con las disposiciones legales y reglamentarias del orden nacional y territorial, en cuanto a su objeto social.

2.1.7.- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO N° 7) Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

En el evento que dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, solo será necesario que una de ellas haga el retiro de las condiciones contractuales de convocatoria.

Se entiende por **CONSORCIO** cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Se entiende como **UNIÓN TEMPORAL** cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

El documento de conformación del consorcio deberá contener como mínimo la siguiente información:

- . Objeto.
- . Identificación de los integrantes.
- . Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- . Designación de la persona que representará legalmente al consorcio.
- . Facultades del representante legal.
- . Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
- . La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- . Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- . Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

	<i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NTT: 81200344-4</i> <i>¡Mejoramos para Servir!</i> <i>COMUNICACIÓN</i>	<i>VERSIÓN:</i> 001
		<i>FECHA:</i> 10/10/2011

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

2.1.8.- CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES – LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003. (ANEXO N° 8)

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador público o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003. Si el pago de estos conceptos de hacen a través de la PILA, deberá también allegarse copia de la misma.

Las personas naturales y jurídicas, trátese de proponentes o éstos como integrantes de consorcios o uniones temporales que no acrediten (en forma separada, cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal) el requisito antes señalado y presenten propuesta se considerará no viable para continuar en la evaluación.

2.1.9.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY 610 DE 2000. (ANEXO N° 9) Las personas naturales y jurídicas, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no podrán encontrarse inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad a la Ley 610 de 2000, Para el efecto, acompañarán el correspondiente Certificado vigente expedido por el Ente de Control.

2.1.10.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (ANEXO N° 10) Las personas naturales, representantes legales de Consorcios o Uniones Temporales y representantes legales de personas jurídicas, allegaran certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

2.1.11.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL. (ANEXO N° 11) Las personas naturales, representantes legales de Consorcios o Uniones Temporales y representantes legales de personas jurídicas, allegaran certificado vigente de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.

2.1.12.- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. (ANEXO N°12) Las personas naturales, representantes legales de Consorcios o Uniones Temporales y representantes legales de personas jurídicas, allegaran certificado vigente de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la Nación

2.1.13.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA. (ANEXO N° 13) El proponente deberá anexar este documento para acreditar así su debida conformación.

2.1.14.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. (ANEXO N°14) Los proponentes (personas naturales, jurídicas o integrantes de consorcios o uniones temporales) deben presentar copia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

Aduanas Nacionales DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

2.1.15.- FOTOCOPIA AMPLIADA Y LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. (ANEXO N°15) Los proponentes (Representantes legales de personas jurídicas o integrantes de consorcios o uniones temporales) deben presentar fotocopia ampliada al 150% de sus cédulas de ciudadanía.

2.1.16.- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA (PERSONA NATURAL O JURIDICA) Deberá aportarse hoja de vida en formato único de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal. **(ANEXO N°16).**

2.1.17.- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Deberán aportar Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectivo con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, con el fin de verificar experiencia y capacidad financiera **(ANEXO N°17).**

2.1.18.- PROPUESTA TECNICA (ANEXO N°18) El proponente deberá presentar una oferta en la cual se incluya los perfiles, la metodología y la forma como se busca atender el objeto contractual y las necesidades técnicas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO en la presente convocatoria.

2.1.19.- PROPUESTA ECONOMICA: (ANEXO N°19) El oferente presentará en sobre separado y sellado, en original debidamente firmada y copia magnética, propuesta económica para la presente convocatoria.

2.2.- DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera de los proponentes permitirá a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO analizar y determinar la situación que en tal campo tenga al momento de presentar su oferta.

Para determinar la capacidad financiera se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre.

Los proponentes plurales al menos uno de los integrantes deben cumplir con el requisito de presentación de estados financieros.

Con fundamento en los documentos solicitados en este numeral, se acreditará la capacidad financiera del proponente quien deberá cumplir con el siguiente nivel de endeudamiento, liquidez, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo:

2.2.1.- Nivel de Endeudamiento.

El proponente debe contar con un endeudamiento igual o menor al 0.60, el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.	$NE= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
---	---

2.2.2.- Liquidez

El proponente deberá contar con un índice de liquidez igual o superior a 3 que, el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.	$LIQUIDEZ = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
---	--

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

2.2.3.- Razón de cobertura de Intereses

El proponente deberá contar con un índice de razón de cobertura de intereses, igual o superior a 3, el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.	$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$
---	--

2.2.4.- Capital de Trabajo

Mayor o Igual al 30% del valor total del presupuesto, que como mínimo debe tener el proponente el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.	$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{AC} - \text{PC}$ AC: Activo Corriente PC: Pasivo corriente
--	---

Cuando el dictamen del Comité Evaluador sea desfavorable la propuesta será declarada INHABILITADA.

2.3.- DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar la capacidad de la organización se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes RUP y se exigirá lo siguiente:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Neta/Patrimonio	Igual o superior a 30%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Neta/Activo Total	Igual o superior a 15%

Cuando el dictamen del Comité Evaluador sea desfavorable la propuesta será declarada INVIABLE.

2.4.- DOCUMENTOS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA.

Se verificará teniendo en cuenta la celebración de contratos ejecutados relacionados con el objeto de la contratación que se adelanta, celebrados con entidades públicas o privadas durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para participar se deberá acreditar una experiencia especifica mínima demostrando que durante los últimos cinco (5) años se han celebrado por lo menos tres (3) contratos con entidades hospitalarias del área de influencia de la entidad.

Para el efecto, se verificará en el RUP la experiencia registrada o en su defecto el proponente deberá acompañar a su propuesta fotocopias de actas de liquidación de los contratos y/o certificaciones que tengan por lo menos los siguientes datos:

- Identificación de las partes contratantes
- Objeto del Contrato
- Valor
- Plazo de Ejecución.
- Cumplimiento del contrato.

	<i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NIT: 81200344-4</i> <i>¡Mejoramos para Servir!</i> <i>COMUNICACIÓN</i>	<i>VERSIÓN:</i> 001
		<i>FECHA:</i> 10/10/2011

La certificación que omita cualquiera de los datos anteriores se tendrá por no presentada.

2.5. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CONDICIONES DE CALIDAD

Con el fin de escoger la propuesta más favorable para la Entidad, y que los diferentes servicios contratados por la Entidad sean cubiertos con personal competente teniendo en cuenta las condiciones de los puestos y con recurso tecnológico, en procura de la calidad del servicio, se tendrán en cuenta los siguientes factores de calidad:

2.5.1 RECURSO HUMANO

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer:

2.5.1.1. COORDINADOR

El proponente deberá allegar la hoja de vida del Coordinador propuesto que deberá contar con mínimo los siguientes requisitos:

- a. Ser profesional universitario con título en ciencias sociales o administrativas
- b. Quince (15) años o más de experiencia profesional
- c. Ser Oficial Superior de reserva de las FFMM, con grado mínimo de Teniente Coronel o Capitán de Fragata.
- d. Mínimo diez (10) años o más de experiencia en seguridad privada y vinculación con la compañía de seguridad privada, para lo cual se anexara las planillas de pago de los 12 últimos meses a la seguridad social o en su defecto el contrato de prestación de servicios suscrito con una duración mínima por la duración de ejecución del contrato.
- e. Tener estudios acreditados en seguridad y contar con formación de oficial de cumplimiento para empresas de seguridad, certificado por la Superintendencia de Vigilancia.

2.5.1.2. SUPERVISOR

El proponente deberá allegar la hoja de vida del Supervisor propuesto que deberá contar con mínimo los siguientes requisitos:

- a. Tener experiencia como Supervisor no menos de 2 años.
- b. Estar vinculado laboralmente con la empresa.
- c. Tener experiencia mínima de tres (3) años en actividades de vigilancia en entidades hospitalarias

Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, según se trate de Coordinador y Supervisor, los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Si es Oficial o Suboficial retirado o de reserva de la Fuerza Pública deberá acreditar copia de la cedula militar ampliada al 150%.

	<i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NTI: 81200344-4</i> <i>¡Mejoramos para Servir!</i> <i>COMUNICACIÓN</i>	<i>VERSIÓN:</i> 001
		<i>FECHA:</i> 10/10/2011

2.5.2 RECURSO TÉCNICO

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá ofrecer lo siguiente:

- **VEHÍCULOS PARA SUPERVISIÓN:** Este criterio se refiere a la disponibilidad que debe tener el proponente referente a la capacidad de movilización y transporte que podrá ofrecer para la ejecución del contrato.

El contratista deberá contar mínimo con dos (2) vehículos automotores de su propiedad o en leasing o arrendamiento por el término mínimo de la duración del contrato, modelo 2015 o superior, lo cual se acreditará con copia de la tarjeta de propiedad, contrato de leasing o arrendamiento, SOAT vigente y registro de la plataforma de la Supervigilancia.

CAPITULO III
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a través de un comité conformado para el efecto, realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia, y evaluará las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación señalados en las presentes condiciones contractuales. Durante el término de evaluación se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables y procedentes.

3.1.- VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1.1.- FACTORES DE VERIFICACIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO verificará los factores de Capacidad Jurídica, Financiera, capacidad organizacional, Experiencia de los Proponentes y condiciones de calidad señalados en el capítulo 2 de las presentes condiciones contractuales.

Los criterios de verificación se revisarán en orden, esto es, primero el aspecto jurídico de manera que solo quienes cumplan las exigencias de orden legal pasarán al análisis de las condiciones de capacidad financiera y capacidad organizacional y si aprueban estas se procederá a verificar la experiencia y condiciones de calidad, si se cumplen con todos los anteriores requisitos se procederá a adelantar la respectiva evaluación, finalmente se valorará la propuesta económica y se asignará la respectiva calificación.

Todas las propuestas deberán cumplir con todos los criterios de verificación previstos en las presentes condiciones contractuales en el capítulo 2, para proceder a evaluarse por parte del Comité Evaluador y Calificador.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas que cumplieron los requisitos de verificación. Así:

3.1.1.1.- CAPACIDAD JURIDICA

En este ítem se verificarán los documentos o requisitos descritos en el numeral 2.1. Denominado *DOCUMENTOS DE ORDEN LEGAL PARA VERIFICAR CAPACIDAD JURÍDICA*. La propuesta que cumpla a cabalidad con estos requisitos será declarada **HABILITADA** y continuará dentro del proceso de verificación y evaluación. La propuesta que no cumpla con lo señalado se declarará **INHABILITADA**.

Carrera 5ª N° 23-144 Montelíbano- Córdoba
Teléfonos: 7626639 – Cel. 3205701391 - 3205701384
Correo Electrónico: juridica@hospitalmontelibano.gov.co

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

3.1.1.2.- CAPACIDAD FINANCIERA

Se determinará conforme al cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 2.2 Llamado *DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CAPACIDAD FINANCIERA*. El proponente deberá anexar los documentos solicitados y con fundamento en estos, se acreditará la capacidad financiera del proponente quien deberá cumplir con el siguiente nivel de endeudamiento y liquidez:

Nivel de Endeudamiento.

El proponente debe contar con un endeudamiento igual o menor al 0.60, el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.	$NE= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
---	---

Liquidez

El proponente deberá contar con un índice de liquidez igual o superior a 3 que, el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.	$LIQUIDEZ = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
---	--

Razón de cobertura de Intereses

El proponente deberá contar con un índice de razón de cobertura de intereses, igual o superior a 3, el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.	$LIQUIDEZ = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$
---	---

Capital de Trabajo

Mayor o Igual al 30% del valor total del presupuesto, que como mínimo debe tener el proponente el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.	$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{AC} - \text{PC}$ AC: Activo Corriente PC: Pasivo corriente
--	--

De acuerdo al cumplimiento de lo señalado se declarará la propuesta **VIABLE O INVIALE** según el caso.

3.1.1.2.- DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se determinará conforme al cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 2.3 Llamado *DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL*. El proponente deberá anexar los documentos solicitados y con fundamento en estos, se acreditará la capacidad financiera del proponente quien deberá cumplir con el siguiente nivel de endeudamiento y liquidez:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Neta/Patrimonio	Igual o superior a 30%

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

Rentabilidad del Activo	Utilidad Neta/Activo Total	Igual o superior a 15%
-------------------------	----------------------------	------------------------

De acuerdo al cumplimiento de lo señalado se declarará la propuesta **VIABLE O INVIALE** según el caso.

3.1.1.3.- EXPERIENCIA

Se verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 2.4.- DOCUMENTOS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA. Si el proponente cumple a cabalidad con la experiencia mínima requerida se determinará que la propuesta pasa a ser evaluada por el Comité Evaluador conforme a lo establecido en las presente CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1.1.3.- CALIDAD

Se verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 2.5.- DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CONDICIONES DE CALIDAD. Si el proponente cumple a cabalidad con las condiciones de calidad mínimas requeridas se determinará que la propuesta pasa a ser evaluada por el Comité Evaluador conforme a lo establecido en las presente CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1.2.- FACTORES DE EVALUACION

Dentro del presente proceso contractual una vez la propuesta sea declarada habilitada, viable y se determine que pasa para evaluación se procederá a establecer una calificación la cual atenderá a la EXPERIENCIA, PRECIO Y CONDICIONES DE CALIDAD otorgándose un máximo de 200 puntos que serán definidos de la siguiente forma.

3.1.2.1.- EXPERIENCIA

Atendiendo a lo señalado en el numeral 2.3. Denominado **DOCUMENTOS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA**. Se procede a revisar la documentación allegada y conforme a esto se tienen en cuenta dos factores de calificación relativos a la Experiencia general de la persona jurídica en ejecución de contratos iguales o **similares (30 puntos)**, y la Cuantía de la sumatoria de los Contratos iguales o similares Suscritos **(30 puntos)** y Experiencia específica de la persona jurídica en ejecución de contratos iguales o **similares (30 puntos)**, y la Cuantía de la sumatoria de los Contratos iguales o similares de experiencia específica Suscritos **(30 puntos)** Para un total de **120 puntos**. Los contratos deberán estar registrados en el RUP para ser evaluados.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a los siguientes criterios.

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia de la persona jurídica en ejecución de contratos similares	Max puntos	30
Quien acredite haber celebrado cuatro (4) o más contratos con objeto igual o similar al establecido en la presente convocatoria en los últimos cinco(5) años	10 puntos	
Quien acredite haber celebrado seis (6) o más contratos con objeto igual o similar al establecido en la presente convocatoria en los últimos cinco(5) años	20 puntos	

	<i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NIT: 81200344-4</i> <i>¡Mejoramos para Servir!</i> <i>COMUNICACIÓN</i>	<i>VERSIÓN:</i> 001
		<i>FECHA:</i> 10/10/2011

Quien acredite haber celebrado diez (10) o más contratos con objeto igual o similar al establecido en la presente convocatoria en los últimos cinco(5) años	30 puntos
Cuantía de la sumatoria de los Contratos Similares Suscritos	Max 30 puntos
De \$100.000.000 hasta \$1.000.000.000	10 puntos
De \$1.000.000.001 hasta \$2.500.000.000	20 puntos
De \$2.500.000.001 en adelante.	30 puntos
Total evaluación técnica	60 puntos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia de la persona jurídica en ejecución de contratos desarrollado en entidades hospitalarias	Max 30 puntos
Quien acredite haber celebrado tres (3) contratos con objeto igual o similar con entidades hospitalarias en el área de influencia de la entidad en los últimos cinco(5) años	10 puntos
Quien acredite haber celebrado cinco (5) contratos con objeto igual o similar con entidades hospitalarias en el área de influencia de la entidad en los últimos cinco(5) años	20 puntos
Quien acredite haber celebrado ocho (8) contratos con objeto igual o similar con entidades hospitalarias en el área de influencia de la entidad en los últimos cinco(5) años	30 puntos
Cuantía de la sumatoria de los Contratos Similares Suscritos	Max 30 puntos
De \$100.000.000 hasta \$300.000.000	10 puntos
De \$300.000.001 hasta \$600.000.000	20 puntos
De \$600.000.001 en adelante.	30 puntos
Total evaluación técnica	60 puntos

3.1.2.2.- PRECIO

La propuesta que ofrezca el menor precio obtendrá **30 puntos**. A las demás propuestas se les otorgará puntaje teniendo en cuenta la siguiente tabla

Quien presente la propuesta más económica	30 puntos
Quien presente la segunda propuesta más económica	20 puntos
Quien presente la tercera propuesta más económica	10 puntos
Quien presente la cuarta propuesta más económica (<i>En adelante</i>)	5 puntos

A las demás, la calificación a imponer será de 5 puntos.

NOTA ACLARATORIA: En el caso de presentarse Cooperativas, al momento de evaluar se tendrá en consideración que, toda vez que estas pueden ofertar por un 10% menos, deberá incrementarse al valor de la oferta este porcentaje, a fin de garantizar la igualdad de condiciones entre los oferentes regulados y solo para efectos del otorgamiento de puntos y criterios de desempate.

Las propuestas que superen el presupuesto oficial serán objeto de descalificación, así mismo, las que presenten tarifas que no cumplan con lo ordenado por la Circular

	<i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NTI: 81200344-4</i> <i>¡Mejoramos para Servir!</i> <i>COMUNICACIÓN</i>	<i>VERSIÓN:</i> 001
		<i>FECHA:</i> 10/10/2011

20191300000775 del 27 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.1.2.2 CONDICIONES DE CALIDAD

Se procede a revisar la documentación allegada y conforme a esto se tienen en cuenta dos factores de calificación relativos a las condiciones de calidad Recurso Humano (30 puntos), Recurso Técnico (10 puntos) y condiciones adicionales de calidad (10 puntos), Para un total de 50 puntos.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a los siguientes criterios.

RECURSO HUMANO

COORDINADOR	Max puntos 20
Ser profesional universitario con título en ciencias sociales o administrativas, Diez (10) años o más de experiencia profesional, Ser Oficial Superior de reserva de las FFMM, con grado mínimo de Teniente Coronel o Capitán de Fragata, Mínimo cinco (5) años o más de experiencia en seguridad privada.	5 puntos
Ser profesional universitario con título en ciencias sociales o administrativas, Quince (15) años o más de experiencia profesional, Ser Oficial Superior de reserva de las FFMM, con grado mínimo de Teniente Coronel o Capitán de Fragata, Mínimo seis (6) años o más de experiencia en seguridad privada.	10 puntos
Ser profesional universitario con título en ciencias sociales o administrativas, veinte (20) años o más de experiencia profesional, Ser Oficial Superior de reserva de las FFMM, con grado mínimo de Teniente Coronel o Capitán de Fragata, Mínimo ocho (8) años o más de experiencia en seguridad privada y contar con Maestría en áreas administrativas y formación como oficial de cumplimiento para empresas de seguridad privada certificada por la Superintendencia de Vigilancia.	20 puntos
SUPERVISOR	Max puntos 10
Tener experiencia como Supervisor no menos de 2 años, estar vinculado laboralmente con la empresa, Tener experiencia mínimo de tres años en actividades de vigilancia en entidades hospitalarias	5 puntos
Tener experiencia como Supervisor no menos de 3 años, estar vinculado laboralmente con la empresa, Tener experiencia mínimo de tres años en actividades de vigilancia en entidades hospitalarias	10 puntos
Total evaluación recurso humano	30 puntos

RECURSO TECNICO

VEHICULO	Max puntos 10
El contratista deberá contar mínimo con un (1) vehículos automotores de su propiedad o en leasing o arrendamiento por el término mínimo de la duración del contrato, modelo 2015 o superior, lo cual se acreditara con copia de la tarjeta de propiedad, contrato de leasing o	5 puntos

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

arrendamiento, SOAT vigente y registro de la plataforma de la Supervigilancia.	
Contar mínimo con dos (2) vehículos automotores de su propiedad o en leasing o arrendamiento por el término mínimo de la duración del contrato, modelo 2015 o superior, lo cual se acreditara con copia de la tarjeta de propiedad, contrato de leasing o arrendamiento, SOAT vigente y registro de la plataforma de la Supervigilancia.	10 puntos
Total evaluación recurso técnico	10 puntos

PONDERACION DE CALIDAD

FACTORES ADICIONALES DE CALIDAD	Max puntos	10
La empresa que demuestre tener acreditado los servicios conexos de CONSULTORIA EN SEGURIDAD por un organismo certificador.	4 puntos	
La empresa que demuestre contar con experiencia hospitalaria con más de dos entidades hospitalarias, para lo cual debe aportar copia de los debidos contratos.	4 puntos	
La empresa que demuestre estar vinculada, además de las redes de apoyo de la Policía Nacional, al Frente de Seguridad Empresarial de la SIJIN	2 puntos	
Total evaluación factores de calidad	10 puntos	

Los criterios en la ponderación de calidad, factores adicionales son acumulativos.

3.1.3.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos o más ofertar la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO actuará así:

- a) Se Elegirá la oferta que tenga mayor puntaje en la Evaluación relativa a la **Experiencia específica de la persona jurídica en ejecución de contratos similares.**
- b) Si persiste el empate Se Elegirá la oferta que tenga mayor puntaje en la Evaluación relativa a la **Condiciones de calidad.**
- c) Si persiste el empate Se Elegirá la oferta que tenga mayor puntaje en la Evaluación relativa a la **Experiencia general de la persona jurídica en ejecución de contratos similares.**
- d) Si persiste el empate se elegirá la oferta que tenga el menor precio. En el caso de presentarse cooperativas, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Nota Aclaratoria del numeral N°3.1.2.2
- e) Si persiste el empate, se otorgará el contrato por sorteo así: Se harán tantas balotas, de conformidad con el número de participantes empatados y ganará quien saque la balota con el mayor número.

3.2.- ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a las presentes condiciones contractuales.

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

El rechazo de la propuesta significa que esta no es considerada en ninguno de los procesos de selección.

Se considera ajustada a las presentes condiciones contractuales, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos para participar establecidos en factores de verificación y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de estas condiciones contractuales, los cuales generarán RECHAZO DE LA OFERTA, casos que serán previamente evaluados por parte del comité evaluador:

- Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre de la Convocatoria.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Art. 8º y 9º, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando se omita el cumplimiento de la Circular 20191300000775 del 27 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Cuando el proponente se encuentre incurso en conflicto de intereses.
- Cuando se compruebe falsedad en la información suministrada por el proponente y contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona que oferte.
- Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
- Cuando el valor de la propuesta exceda el Presupuesto Oficial establecido en las presentes condiciones contractuales.
- Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido los documentos que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO le solicite con el fin de aclarar su propuesta.
- Cuando existan dos o más ofertas presentadas por el mismo proponente.
- Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua, o induzca a error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.

A juicio del comité evaluador y calificador, podrá subsanarse la omisión de ciertos documentos en la presentación de la propuesta, cuando estos no incidan como factor de calificación, y siempre que subsanar la omisión de estos, no implique la complementación de una propuesta deficientemente presentada.

3.3.- INFORMES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El comité evaluador y calificador rendirá un informe al Gerente de la entidad, en el que se recomendará el proponente al que se le debe adjudicar el contrato por haber cumplido en sus totalidad con las exigencias de orden jurídico, técnico, administrativo, financiero, de calidad y de precio exigidos por la entidad, acompañado de los respectivos registros de verificación.

3.4.- DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO podrá declarar desierta mediante acto administrativo motivado la convocatoria cuando existan motivos o causas que lo ameriten de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad y la ley.

CAPITULO IV CONTRATACIÓN

Carrera 5ª N° 23-144 Montelíbano- Córdoba
Teléfonos: 7626639 – Cel. 3205701391 - 3205701384
Correo Electrónico: juridica@hospitalmontelibano.gov.co

	<i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NIT: 81200344-4</i> <i>¡Mejoramos para Servir!</i> <i>COMUNICACIÓN</i>	<i>VERSIÓN:</i> 001
		<i>FECHA:</i> 10/10/2011

4.1.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más conveniente y ajustada a las presentes condiciones contractuales de conformidad con los factores de escogencia establecidos.

La adjudicación se hará en audiencia pública mediante Resolución que se notificará personalmente al proponente favorecido de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y a los demás proponentes se les informará por escrito. En el texto de la resolución de adjudicación, se resolverán todas las observaciones formuladas al informe del comité evaluador. La Adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y al Adjudicatario.

Si la adjudicación recae en una persona jurídica extranjera de carácter privado, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la celebración y ejecución del contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, de conformidad a lo establecido en la ley.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato dentro del término que se haya señalado, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

4.2.- FIRMA, LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DE GRAVÁMENES.

El proponente favorecido deberá presentarse ante la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a suscribir el contrato respectivo en la fecha indicada por la entidad en el cronograma del punto 1.17 de las presentes Condiciones Contractuales. El Adjudicatario deberá constituir la garantía única y cumplir con los demás requisitos para iniciar la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, inclusive.

El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, registro presupuestal y por parte del Contratista, la garantía única y la firma del acta de inicio.

4.3.- FORMA DE PAGO.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO pagará al Contratista el valor del Contrato por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada cuenta de cobro, debidamente avalada por los supervisores del contrato, junto con los soportes exigidos por la entidad y radicada en la oficina de tesorería de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO. Con cada pago mensual, el contratista debe acreditar el pago oportuno al talento humano que preste sus servicios en la ejecución del contrato, de los salarios, seguridad social integral, parafiscales, dotación, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo. En todo caso no se generan vínculos laborales con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO con ocasión del contrato a suscribir.

4.4.- LUGAR DONDE SE CUMPLIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Carrera 5ª N° 23-144 Montelíbano- Córdoba
Teléfonos: 7626639 – Cel. 3205701391 - 3205701384
Correo Electrónico: juridica@hospitalmontelibano.gov.co

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

La prestación del servicio se llevará a cabo en la sede principal del Hospital Local de Montelíbano y en la sede ubicada en el Municipio de San José de Uré. No obstante lo anterior, el personal ofrecido por el contratista podrá ser enviado a otro centro o unidad no relacionada en el anexo, previa solicitud escrita del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

4.5.- OTRAS EROGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Corresponde al Contratista asumir el pago de los salarios u honorarios y los elementos de carácter laboral, del talento humano que participe en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, servicios y aportes comprendidos en las Leyes 789 de 2002, art. 50 y Ley 828 de 2003, art. 9, sobre seguridad social y parafiscales y cualquier otro género que establezcan las leyes colombianas, Ordenanzas Departamentales, y Acuerdos Municipales.

4.6.- CESIÓN DE DERECHOS.

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO es intransferible.

El proponente favorecido no podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones emanados del presente contrato que se llegare a celebrarse, sin autorización expresa y por escrito de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

4.7.- GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, una GARANTÍA ÚNICA, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en plazo y valor del mismo.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO reconozca o pague indemnización alguna.

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el diez (10%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** La cual se constituye por el diez (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalen al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A TERCEROS derivada por uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada mínimo por 500 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

4.8.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista necesitará aprobación previa escrita de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO para subcontratar.

El contratista será en todo caso, responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

4.9.- MULTAS.

EL CONTRATISTA al suscribir el contrato autoriza a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, Así: a) Una multa diaria equivalente al TRES POR MIL (3/1.000) del valor fiscal del contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del contrato b) Una multa diaria equivalente al tres por mil (3/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por los supervisores del contrato.

El pago de dicha multa no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

4.10.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento del Contrato, el CONTRATISTA pagará a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

4.11.- PRORROGA DEL PLAZO.

Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, para el cumplimiento del contrato, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a

	<i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NTT: 81200344-4</i> <i>¡Mejoramos para Servir!</i> <i>COMUNICACIÓN</i>	<i>VERSIÓN:</i> 001
		<i>FECHA:</i> 10/10/2011

variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en las presentes condiciones contractuales y será responsable de los daños que sufra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

4.12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable de los supervisores, condición necesaria para que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

4.13.- SUPERVISIÓN.

El CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo en la ejecución del contrato, realizado por el E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a través de los supervisores que se contraten o se designen para el efecto.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por los supervisores del contrato.

4.14.- LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se llevará a cabo en la forma que lo establece el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes para poner fin a divergencias presentadas (en caso de que las hubiere) con el fin de poder declararse a paz y salvo.

4.15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Son derechos y obligaciones del Contratista los siguientes:

- 1) El contratista tendrá derecho a recibir el precio pactado como valor del contrato.
- 2) El Contratista se compromete a ejecutar el contrato y responder por la calidad del servicio; acatará las indicaciones de los supervisores durante el desarrollo del contrato y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramientos.
- 3) El Contratista no podrá ceder el Contrato que se le adjudique sin el consentimiento escrito de la gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
- 4) Será obligación primordial del contratista ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en las presentes condiciones contractuales, el contrato mismo y las orientaciones u observaciones escritas de

	<i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NIT: 81200344-4</i> <i>¡Mejoramos para Servir!</i> <i>COMUNICACIÓN</i>	<i>VERSIÓN:</i> 001
		<i>FECHA:</i> 10/10/2011

- los supervisores y del gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
- 5) Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo.
 - 6) La responsabilidad por la calidad del servicio que se adquiere es única y exclusiva del contratista. La aceptación o rechazo por parte de los supervisores del contrato, no exime al contratista de su obligación de garantizarla.
 - 7) El Contratista debe responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del contrato.
 - 8) El Contratista no podrá establecer un negocio igual o similar al del objeto del contrato dentro del área de influencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
 - 9) Las demás obligaciones se desarrollarán de acuerdo con la minuta del contrato.

4.16 RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES PATRIMONIALES Y TRANSITORIOS.

La empresa contratista es responsable por daño, deterioro o hurto de los bienes patrimoniales y transitorios que se encuentren bajo su custodia, causados por omisión o incumplimiento en los deberes para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO. La empresa contratista debe realizar la reposición del bien o bienes sin perjuicio y costo adicional para la entidad.

4.17 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se compromete con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Montelíbano, 20 de abril de 2020.

ORIGINAL FIRMADO

KAREN TRIANA DIAZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

	<i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NIT: 81200344-4</i> <i>¡Mejoramos para Servir!</i> <i>COMUNICACIÓN</i>	<i>VERSIÓN:</i> 001
		<i>FECHA:</i> 10/10/2011

ANEXO N° 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha

Señores
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO
Ciudad

CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO – 005 DE 2020

Estimados Señores:

El suscrito----- actuando en nombre y representación de -----
----- de acuerdo con las condiciones contractuales de la Convocatoria Pública de Ofertas N°005 de 2020, hago la siguiente propuesta para **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO, PARA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD, TANTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PACIENTES Y PARA SALVAGUARDAR TODOS LOS BIENES, MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS”**, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas por la entidad y las especificaciones contenidas en la propuesta.

Así mismo, el (los) suscrito (s) declara (n) que:

- 1.Tiene (n) poder legal para poder firmar y presentar la propuesta.
- 2.Esta propuesta compromete totalmente a la(s) firma(s) que legalmente representa(n).
- 3.Conoce las especificaciones y demás documentos de la contratación y acepta todos los requisitos en ella contenidos.
- 4.La firma que legalmente representa no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
- 5.En caso de que le sea adjudicado el contrato para el asunto de la referencia, se compromete en las condiciones contractuales fijadas por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
- 6.Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Nombre del Proponente
Dirección
Teléfono
Ciudad
Valor de la Propuesta
Número de Inscripción en el registro único de proponentes

Atentamente,

Nombre Representante Legal

NOTA: Este es el modelo de carta de presentación de la propuesta.

	<i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NIT: 81200344-4</i> <i>¡Mejoramos para Servir!</i> <i>COMUNICACIÓN</i>	<i>VERSIÓN:</i> 001
		<i>FECHA:</i> 10/10/2011

(ANEXO N° 2)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

(ANEXO N° 3)
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(ANEXO N° 4)
**CERTIFICACIÓN EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y
 SEGURIDAD PRIVADA DONDE AUTORICE A EJERCER LAS ACTIVIDADES
 OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

(ANEXO N° 5)
**CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA
 NACIONAL.**

(ANEXO N° 6)
MANIFESTACION ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

(ANEXO N° 7)
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES
 TEMPORALES**

(ANEXO N° 8)
**CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –
 LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.**

(ANEXO N° 9)
**CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA, LEY 610 DE 2000.**

(ANEXO N° 10)
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

(ANEXO N° 11)
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

(ANEXO N° 12)
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

(ANEXO N°13)
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA.

(ANEXO N° 14)
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 ¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

(ANEXO N° 15)
FOTOCOPIA AMPLIADA Y LEGIBLE AL 150% DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

(ANEXO N°16).
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA (PERSONA NATURAL O JURIDICA)

(ANEXO N°17)
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

(ANEXO N° 18)
PROPUESTA TECNICA

(ANEXO N°19)
PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	ACTIVIDAD	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1.1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO - SEDE SAN JOSE DE URE	CUATRO PUESTOS DE 24 HORAS		
1.2	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	CUATRO PUESTOS DE 12 HORAS DIURNOS		
1.3	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO	UN PUESTO DE 12 HORAS NOCTURNO		
	VALOR TOTAL				

ORIGINAL FIRMADO

KAREN TRIANA DIAZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO